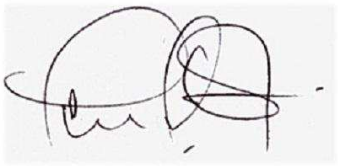
LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C..

CERTIFICA QUE

La empresa CLINICA ODONTOLOGICA ORTHOESTETICA DENTAL SAS, identificada con NIT número 900696285, se encuentra afiliada a nuestra administradora de riesgos laborales desde el día 14 de Febrero del 2014 con formulario de afiliación número A2199018, según los registros existentes en nuestra base de datos.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a solicitud del interesado el día 06 de Agosto del 2020.

Cordialmente,



Maria Isabel Ortiz Quintero
Coordinador Técnico y de Procesos
LA EQUIDAD SEGUROS O.C. - Riesgos Laborales

Generado por MBASTIDAS

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

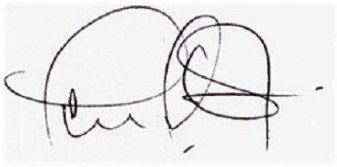
CERTIFICA QUE

La empresa CLINICA ODONTOLOGICA ORTHOESTETICA DENTAL SAS identificada con NIT número 900696285 aportante a nuestra administradora de Riesgos Laborales bajo el formulario de afiliacion A2199018, registra los centros de trabajo relacionados a continuación, segun la informacion existente en nuestra base de datos.

CENTRO	ACTIVIDAD ECONOMICA	TARIFA	RIESGO
01	1851301	2,436	III

La anterior cerificacion se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a solicitud del interesado el dia 06 de Agosto del 2020.

Cordialmente,



Maria Isabel Ortiz Quintero
Coordinador Técnico y de Procesos
LA EQUIDAD SEGUROS O.C. - Riesgos Laborales

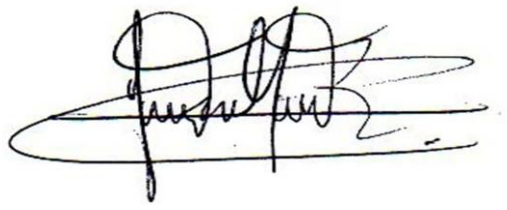
ORTHOESTETICA DENTAL
CLÍNICA ODONTOLÓGICA

San Juan de Pasto, 23 de julio de 2020

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SS la Empresa **CLÍNICA ODONTOLÓGICA ORTHOESTETICA DENTAL SAS** representada por la Doctora CLAUDIA YANETH PEÑA MARTÍNEZ, Cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con un avance total del 80 % y se encuentra en fase 4 de seguimiento y plan de mejora.

Atentamente



JOSÉ FERNANDO MESÍAS ROSERO
Ingeniero Sanitario y Ambiental
Esp. Seguridad y salud en el trabajo
Licencia No 2741 IDSN
Celular: 3164059574

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

ACTA DE GRADO 784

En Bogotá D.C., el 2 de septiembre de 2016 a las 9:00 horas, convocados por Resolución Nacional 107 del 30 de agosto del citado año, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, doctor Fernando Laverde Morales, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, doctor Juan Carlos Morales Ruiz y la Secretaria General (E), doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO** con cédula de ciudadanía número 87070135 de Pasto, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 013 del 24 de agosto de 1999 y 046 del 29 de julio de 2014. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 9, Folio 27, número 48800.

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
JUAN CARLOS MORALES RUIZ, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General (E)

Dada en Bogotá D.C., el 2 de septiembre de 2016.

LOMO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO, CERTIFICO QUE ESTA COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
27 SEP 2016
REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME RENE ZAMBRANO CAEZ
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Secretaría General

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General (E)

(2741)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que el Profesional JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No.87.070.135 expedido en Pasto , Ingeniero Sanitario y Ambiental de Profesión y Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo , solicitó el 28 de septiembre de 2016 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de la Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO, Ingeniero Sanitario y Ambiental y, Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, identificado con cédula de ciudadanía No.87.070.135 expedida en Pasto, la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar el Profesional Especializado JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO son los siguientes:

1. Ingeniería Sanitaria y Ambiental en Seguridad y Salud en el trabajo
2. Higiene y Seguridad Industrial
3. Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Investigación del Accidente de Trabajo
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada al Profesional Especializado JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de El Trabajo

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al Profesional Especializado JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los tres días del mes de octubre de 2016

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión Salud y Ámbito Laboral		Revisó: BIBIANA INES MENA CRIOLLO Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 3 de octubre de 2016	Firma	Fecha: 3 de octubre de 2016